BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 15 DE JUNIO DE 1992 | Número 137

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para «Manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas». 4143

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4145

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes. 4145

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de liquidación, han resultado desconocidas o ausentes. 4146

Administración de Hacienda de Mula. Relaciones de deudores. 4146

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Corrección de errores. Normas laborales sobre tramitación de prestaciones por desempleo y situaciones de incapacidad laboral transitoria para los trabajadores fijos de carácter discontinuo. 4146

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Créditos incobrables. 4147

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 549/90. 4148

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 351/91. 4148

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 173/91. 4148

Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 540/90. 4149

Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 485/89-J7. 4149

Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 93/91. 4150

Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 196/91. 4150

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 742/90. 4151

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 1.120/90. 4151

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 385/91. 4152

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 414/90. 4153

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 4154

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 548/87. 4154

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 95/85. 4155

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 162/91. 4155

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.148/90. 4156

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 312/90. 4157

Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 1.314/90. 4157

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 468/90. 4158

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 428/91. 4159

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 4159
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 0824/91. 4160
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.051/91. 4160
De lo Social. Cartagena. Autos 25 de 1992. 4161
Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante). Juicio 777/87. 4161
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante). Autos 295/91. 4161
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.002/91. 4161
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 198-B/91. 4162
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Autos 2/91. 4163
De lo Social número Dos de Murcia. Autos acción sobre gran invalidez. 4164
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 396/92. 4164
De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre resolución Seguridad Social. 4164
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 396/92. 4164

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Ordenanza del Servicio de Regulación y Control de Estacionamientos en diversas vías públicas de la villa de Molina de Segura. 4165
OJÓS. Expediente para expropiación forzosa de bienes. 4166
PUERTO LUMBRERAS. Presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio económico de 1992. 4166
RICOTE. Expediente de imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo. 4166
LOS ALCÁZARES. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. 4167
MAZARRÓN. Licencia para café-bar en El Alamillo de Puerto de Mazarrón. 4167
ALGUAZAS. Licencia para entidad bancaria en calle Mayor, número 20. 4167
CEHEGÍN. Licitación pública para la contratación de la prestación de los servicios de bar-cafetería, conserjería y limpieza de los Centros Sociales de Valentín, Canara y Campillo de los Jiménez. 4167
SAN JAVIER. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A, Avenida Aviación Española, edificio Avenida, bajo 23-27. 4167
ABARÁN. Devolución de fianzas a don Antonio Gómez Saorín. 4167
CARTAGENA. Acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación número 34 del Plan General Municipal de Ordenación tendente a la clasificación de un terreno para Equipamiento Sanitario. 4168
CARTAGENA. Plan General Municipal de ordenación, tendente a la clasificación de suelo Urbanizable No Programado en Isla Plana. 4168
ABARÁN. Cuenta General del Presupuesto de 1991. 4168
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprueba inicialmente la redelimitación del polígono de actuación P.A.9. 4168
LAS TORRES DE COTILLAS. Se aprueba inicialmente la segregación del polígono de actuación P.A.9. 4168
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación número 5.b de Islas Menores. 4168
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos en calle Mar del Caribe (frente churrería Belén). 4168
MURCIA. Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1992. 4169

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323
Semestral	12.485	749	13.234

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	95	6	101
Atrasados año	120	7	127
Años anteriores	152	9	161

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6096

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos - Exp. 41/91 bis

Visto el expediente de revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para «Manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas», de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 26-3-92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 14-5-92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de mayo de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 420)

TABLA DE SALARIOS DEL PERSONAL FIJO

HORAS ANUALES DE TRABAJO: 1.816 FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS

Tabla de salarios vigente desde 1-1-92 a 31-12-92

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	SALARIO HORA	TOTAL ANUAL
Ingeniero, Licenciado y Profesor Mercantil	144.166 mes	1.112	2.018.324
Ayudantes y Técnicos Titulados	104.848 "	808	1.467.872
Jefe Superior	115.333 "	889	1.614.662
Jefe de Primera	106.158 "	818	1.486.212
Jefe de Segunda	92.984 "	748	1.357.776
Oficial 1.ª Administrativo o Programador	88.191 "	680	1.234.674
Oficial 2.ª Administrativo u Operador	76.130 "	587	1.065.820
Auxiliar Administrativo o Ayudante de programador, Telefonista	62.397 "	481	873.558
Aspirante de 16 a 18 años	38.220 "	295	535.080
Ordenanza, Portero, Vigilante	58.674 "	453	821.436
Mujer de Limpieza	1.956 día	459	833.256
Oficial 1.ª de Oficio	2.310 "	542	984.060
Oficial 2.ª de Oficio	2.280 "	535	971.280
Ayudante	1.990 "	467	847.740

NOTAS:

1) Antigüedad. El 2,50% por bienio sobre el salario base.

2) Beneficios. Importe de 5 días del salario base.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES SALARIO DÍA FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS

Jornada de lunes a sábado

CATEGORÍAS	Salario base	Partes proporcionales	TOTAL SALARIO	Descuento S. Social	TOTAL LÍQUIDO	Salario hora	TOTAL ANUAL
Encargado/a Almacén y Carpintería ..	2.179	1.249	3.428	206	3.222	515	939.149
Carpintero, Montador, Tapador	2.074	1.188	3.262	196	3.066	491	893.894
Peón máquinas y Capaceador	2.060	1.180	3.240	194	3.046	487	887.860
Encargado/a de Sección	1.957	1.122	3.079	185	2.894	463	843.467
Cargador, Descargador, Apilador, etc.	1.957	1.122	3.079	185	2.894	463	843.467
Peón, Encajadora, Marcadora, Triadora, Empaquetadora	1.957	1.122	3.079	185	2.894	463	843.467
Pinche menor de 18 años	1.334	765	2.099	126	1.973	315	574.954

NOTA: En el epígrafe «partes proporcionales» se incluyen las correspondientes a domingos, festivos, vacaciones, gratificaciones extraordinarias y 5 días de salario base por beneficios.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES SALARIO DÍA FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS

Jornada de lunes a viernes

CATEGORÍAS	Salario base	Partes proporcionales	TOTAL SALARIO	Descuento S. Social	TOTAL LÍQUIDO	Salario hora	TOTAL ANUAL
Encargado/a Almacén y Carpintería ..	2.179	1.941	4.120	247	3.873	515	939.149
Carpintero, Montador, Tapador	2.074	1.847	3.921	235	3.686	491	893.894
Peón máquinas y Capaceador	2.060	1.835	3.895	234	3.661	487	887.860
Encargado/a de Sección	1.957	1.743	3.700	222	3.478	463	843.467
Cargador, Descargador, Apilador, etc.	1.957	1.743	3.700	222	3.478	463	843.467
Peón, Encajadora, Marcadora, Triadora, Empaquetadora	1.957	1.743	3.700	222	3.478	463	843.467
Pinche menor de 18 años	1.334	1.188	2.522	151	2.371	315	574.954

NOTA: En el epígrafe «partes proporcionales» se incluyen las correspondientes a domingos, festivos, vacaciones, gratificaciones extraordinarias y 5 días de salario base por beneficios.

FIJOS DISCONTINUOS Y EVENTUALES SALARIO HORA FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS

CATEGORÍAS	Salario hora	Descuento Seguridad Social	LÍQUIDO	Importe hora extra (1)
Encargado/a Almacén y Carpintería	515	31	484	901
Carpintero, Montador, Tapador	491	29	462	859
Peón máquinas y Capaceador	487	29	458	852
Encargado/a de Sección	463	28	435	810
Cargador, Descargador, Apilador, etc.	463	28	435	810
Peón, Encajadora, Marcadora, Triadora, Empaquetadora	463	28	435	810
Pinche menor de 18 años	315	19	296	551

(1) A las horas extraordinarias se deducirá el importe que corresponda por Seguridad Social, según sean consideradas como estructurales y fuerza mayor o no estructurales.

Número 6083

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes muebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, contra Materiales de Construción Ginés Navarro, S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por un importe de pesetas 11.777.600, incluidas principal, recargos de apremio y costas, he dictado la providencia que transcribo:

Providencia: Autorizada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Materiales de Construcción Ginés Navarro, S.A., procédase a la celebración de dicha subasta, cuyo acto señalo para el día 13-7-92, a las 10 horas en 1.ª licitación y 11 horas en 2.ª, en el local de esta U.R.E., sito en calle Lope Gisbert, número 9 (edificio Viena), de Lorca. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia».

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Antonio Albero Pineda, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Mazarrón, carretera del Puerto.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito este que ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

6.º—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

7.º—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Lotes. Descripción y valoración de los bienes:

Lote único: Un aparato de aire acondicionado marca Jhonnon Ibérica, S.A., modelo AVJ 700.

Valor de los bienes ..... 958.100 pesetas.

Valor + tipo en 1.ª licitación .... 958.100 pesetas.

Lorca, 13 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 6079

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. señora Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente; acta; empresa; localidad; importe.

487/89-L;1.214/89; Promok, S.A.; Murcia; 269.036.

203/90-L; 2.540/89; Estudios y Proyectos y Servicios, S.L.; Murcia; 41.246.

247/90-L; 72/90; Imprenta Mar Menor, S.A.; El Algar-Cartagena; 56.401.

309/90-L; 454/90; Aplicadores de Impermeabilizantes, S.A.; Cartagena; 50.335.

572/90-L; 884/90; Cartagonova, C.B.; Cartagena; 6.345.089.

877/90-L; 1.432/90; Comercial Juan Ruiz, S.A.; Cabezo de Torres; 386.501.

878/90-L; 1.433/90; Comercial Juan Ruiz, S.A.; Cabezo de Torres; 435.530.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y artículo 6 del Real Decreto 1/77, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición, ante la misma autoridad que dictó las

resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 421)

Número 6080

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de liquidación, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. señora Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente; acta; empresa; localidad; importe.

506/89-L;1.354/89; Ginés Roca e Hijos, S.L.; Cartagena; 345.256.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán hacer efectivo el importe de la liquidación practicada, mediante los correspondientes boletines de cotización, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora, previa autorización expresa de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 422)

Número 6219

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE MULA

Doña Alicia Catalá García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Mula.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los años 1990 y 1991, se ha dictado por el señor Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, la siguiente:

Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, a la publicación de este edicto en el mencionado boletín sin comparecer o sin pagar, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos son los siguientes:

Nombre; concepto; certif./año; importe:

Caravaca:
Coop. Obrera Producción de Calzados, SCL; 91 F N P T; 92/330; 1.320.000.
Coproinsur, S.L.; Paralela IVA; 92/3195; 976.697.
Mata Elbal, Miguel; Préstamo 4972391; 92/4469; 5.100.688.
Molina de Segura:
Eticon, S.L.; 91 MTSS Empleo; 92/784; 1.200.000.

Y a los efectos oportunos expido el presente edicto en Mula, 18 de mayo de 1992.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 4231

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Normas laborales sobre tramitación de prestaciones por desempleo y situaciones de incapacidad laboral transitoria para los trabajadores fijos de carácter discontinuo

Advertidos errores en la resolución dictada por esta Dirección Provincial de Trabajo de fecha 10-4-92, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24-4-92, se rectifica en lo siguiente:

En el acuerdo quinto, párrafo primero, donde dice: «... Iniciales por reanudaciones», debe decir: «... Iniciales o reanudaciones».

Del mismo modo, en la disposición derogatoria, donde dice: «... de fecha 2.5.86», debe decir: «... 22-5-86».

Número 6235

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscrip.	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe
30/0000536	Pagola Urrieta, José Pablo Finca Marín Baldo	Sang.la Seca	01/83-12/84	61.334
30/0002457	Olivares Fernández, Antonio Ctra. Alcantarilla, 39	Era Alta	01/84-12/85	2.796
30/0003513	Hdós. de Domingo Hdez. Belmonte Rosario	Rincón Seca	01/93-12/85	1.414
30/0004532	Martínez López, Francisco José A., 5	Puebla Soto	01/84-12/85	525
30/0004663	Bernal Bernal, Salvador Raiguero, 7	El Palmar	01/82-12/85	3.569
30/0055420	José Nicolás Marín, S.A. San Blas, 4	Torreagüera	01/82-08/82	851.539
30/0101005	Lizosain Lasera, Pilar Ctra. Mazarrón	Sang. Verde	11/82-11/84	125.479
30/0195545	Marín Hernández, María F. Sociedad, 6-4	Murcia	01/85-12/85	6.820
30/0266526	Díaz Sánchez, Antonio Los Pajareros	Rincón Seca	01/86-12/87	124.416
30/0292107	Carbonell Lozano, Antonio El Palmeral	Sang. Verde	07/86-08/86	10.116
30/0394246	Moreno Alcid, José María Malva Rosa, 12	El Palmar	04/80-12/86	207.473
30/0424442	Martínez Peñalver, Antonio Carril Los Pardo, s/n.	Albatalía	09/86-12/87	83.952
30/0424553	Pastor Martínez, José Rambla	Torreagüera	10/80-12/86	174.528
30/0435901	García Mármol, Cristóbal Molino Vereda	Sag. la Verde	01/86-01/86	5.058
30/0486580	Garrido Bautista, Luis Fuensanta. Cuevas	Era Alta	01/86-01/86	5.058
30/0542115	Moreno Moreno, Gregorio Campo Abajo	T. de Cotillas	11/83-12/83	6.686
30/0554817	Peñalver Hernández, Adela Herrería, 38	S. la Verde	07/83-11/83	16.716
30/0576955	López Robles, Eugenio Campo, 90	T. Cotillas	11/82-04/83	19.288
30/0683197	Torregrosa Carrillo, Manuel El Puente de Beniel, 9	El Raal	03/86-10/86	40.464
30/0714826	Juárez Cámara, Manuel C. de la Venta, 20	El Siscar	01/86-12/87	124.416
30/0724110	Robles Torres, Antonio Vereda de la Basca	Alquerías	01/86-12/87	124.416
30/0727191	Aráez Martínez, Carmen El Palmeral, 25	S. la Verde	05/86-06/86	10.116
30/0749295	Contreras Navarro, Wenceslado Del Segura (El Secano)	El Raal	12/86-12/87	15.678
30/0796255	Aniorte Alfocea, Benita General Sanjurjo, 1	Corvera	01/86-07/86	35.406
35/0282314	Martínez García, Alejo Bullas	Alguazas	01/86-12/87	124.416

Murcia, 20 de mayo de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 452)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6155

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Conforme lo proveído en esta fecha por S.Sª Ilustrísima, doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de procedimiento sumarial número 549/90, seguidos a instancia de la entidad «Banco de Murcia S.A.», representada por el Procurador de los Tribunales señor Pérez Cerdán contra doña Fuensanta Alonso Marín, en reclamación de ocho millones veintiocho mil ochocientas noventa pesetas (8.028.890) de principal, más dos millones cuatrocientas treinta y siete mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (2.437.482), estimados como gastos, costas e intereses, se notifica a la entidad «Salinas del Mediterráneo, S.A.» cuyo domicilio se ignora, y que en virtud de condición resolutoria es acreedor posterior, conforme consta en la certificación de cargas unida a autos, la existencia del procedimiento que con anterioridad se ha indicado.

Y, para que sirva de notificación al acreedor posterior «Salinas del Mediterráneo, S.A.», se expide el presente en Murcia, a 8 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Número 6203

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 351/91, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

Cartagena, a 27 de abril de 1992.

Visto por el Ilustrísimo señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Rafael Varona Segado, en presencia de Banco de Bilbao Vizcaya S.A. defendido por el Letrado don Francisco Valdés, contra Servicios Complementarios S.A. (Servicomsa), y contra Mar y Pesca S.A. (Marpesa), en paradero desconocido, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor Servicios Complementarios S.A. (Servicomsa), y Mar y Pesca S.A. (Marpesa), en paradero desconocido, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 8.638.125 pesetas, importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a los deudores si lo pide el actor o, en otro caso, en la forma que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6201

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

«En la ciudad de Cartagena, a 12 de febrero de 1992.

El Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey la siguiente

Sentencia

En los autos de juicio ejecutivo número 173/91, promovidos por el Procurador don Vicente Lozano Segado, en representación de «Esselte Business Systems, S.A.», defendido por el Letrado don Andrés S. Arnaldos Cascales, contra «Comercial Quiñonero, S.L.», don Joaquín Martínez Quiñonero y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., don Joaquín Salvador Madrid Sánchez y esposa, ésta demandada a los solos efectos del artículo 144 del R.H., declarados en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar a los deudores «Comercial Quiñonero, S.L.», don Joaquín Martínez Quiñonero y esposa, ésta demandada a los solos efectos del artículo 144 del R.H., don Joaquín Salvador Madrid Sánchez y esposa, ésta demandada a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Esselte Business Systems, S.A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de 8.241.421 pesetas, importe del principal, intereses y costas que se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero y en rebeldía, en el plazo de cinco días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Cartagena, a 24 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6044

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

Edicto de subastas

En los autos de juicio 131 L.H. número 540/90 seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Pedro J. Martínez Jara y doña Ana María Sánchez Noguera, se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará en los términos siguientes:

— 1ª subasta, el día 11 de septiembre de 1992, por el precio de avalúo que se dirá.

— 2ª subasta, el día 16 de octubre de 1992, con rebaja de un 25%.

— 3ª subasta, el día 13 de noviembre de 1992, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 10'00 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si la intentarse la notificación personal se comprobase que se encuentra en paradero ignorado.

Objeto de la subasta y su avalúo:

Piso bajo derecha del edificio sin número de policía situado en las Lomas de Marín, diputación del Rincón de San Ginés, hoy Galupe 8, término municipal de Cartagena (Los Nietos). Está destinado a vivienda tipo A. Consta de vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina, aseo, paso y patio. Su superficie es de cincuenta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte edificada cincuenta y dos metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados con una superficie útil de cuarenta y dos metros, y cincuenta decímetros cuadrados, estando destinado el resto de superficie sin edificar a patio. Linda por su frente, con calle y en parte con el hueco de escalera; por la derecha entrando, con finca de don José Luis Pretel García y doña Dolores Mas Botella y en parte don Juan Flomín; por la espalda, con más de don José Luis Pretel García y doña Dolores Mas Botella; y por la izquierda, con el patio bajo izquierda, portal y hueco de escalera.

Inscripción: Registro de La Unión en el tomo 442, del archivo, libro 153, de la 1ª Sección, folio 36, finca registral número 11.237, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en dos millones quinientas catorce mil pesetas (2.514.000).

Dado en Alicante, a 12 de mayo de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 6055

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

Edicto de subastas

En los autos de juicio artículo 131 L.H. número 485/89-J7 seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Aguilas Moreno y María Ruiz Martínez, se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará en los términos siguientes:

— 1ª subasta, el día 7 de septiembre de 1992, por el precio de avalúo que se dirá.

— 2ª subasta, el día 5 de octubre de 1992, con rebaja de un 25%.

— 3ª subasta, el día 2 de noviembre de 1992, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 12'00 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si la intentarse la notificación personal se comprobase que se encuentra en paradero ignorado.

Objeto de la subasta y su avalúo:

Edificio, sito en término municipal de Cieza, partido de los Alvares, destinado a taller de reparacion de coches, sito en el punto kilométrico 349,90 de la carretera nacional 301. Ocupa una superficie de mil ciento trece metros cuadrados y se halla situado a veintitrés metros, cincuenta centímetros del eje de dicha carretera. Está integrado por tres naves industriales comunicadas entre sí. Las naves laterales son de una sola planta. La nave de la izquierda según se mira su frente, mide ocho metros, cuarenta centímetros de frente, por veintisiete metros de fondo, que hacen la total superficie de doscientos veintisiete metros, ochenta decímetros cuadrados. La nave de la derecha, según se mira su frente, mide dieciocho metros cincuenta centímetros de frente, por veintisiete metros de fondo, que hacen la total superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Y la nave central, mide doce metros de frente, por veintesiete metros de fondo, que hacen la total superficie de trescientos veinticuatro metros cuadrados, y sobre ella se eleva una planta más destinada a oficinas. Queda sin edificar en su frente y lateral derecho según se mira su frente, una porción de terreno que ocupa una superficie de dos mil veintitrés metros, setenta decímetros cuadrados, destinados al servicio de la misma. Todo, es decir, edificación y terreno sin edificar constituyen una sola finca, que ocupa una superficie de tres mil setenta y cuatro metros cuadrados; que linda: frente o Sur, carretera nacional de Madrid a Cartagena; izquierda u Oeste, don José Egea Lozano; fondo o Norte, don Vicente Esteve Tortosa, en parte vereda por medio; y derecha entrando o Este, don Vicente Esteve Tortosa.

Inscrita al tomo 761, folio 98, finca número 14.464, 2ª del Registro de la Propiedad de Cieza, número Uno.

Valorada a efectos de primera subasta en diecinueve millones trescientas treinta mil pesetas.

Dado en Alicante, a 6 de mayo de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 6048

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio artículo 131 L.H. número 93/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Francisco Pérez Férriz contra Josefa Polo Azorín y Ramón Forte Iniesta, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 9 de octubre, 6 de noviembre y 4 de diciembre de 1992, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Antonio, número 5, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Vivienda en planta primera, compuesta de diferentes departamentos y servicios, de 97,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.257, folio 18 vuelto, finca 13.256. Tasada en 3.200.000 pesetas.

2.— Local en planta baja de una sola nave, con acceso directo desde la calle Iberia, de 12,32 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.682, folio 172, finca 24.581. Tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Yecla, a 20 de mayo de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 6046

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Josefa Gómez Aguilar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos al número 196/91 promovidos por Agricultura y Exportación S.A. (Agriexport S.A.), doña Mercedes Romero Ros y don Mariano Madrid Conesa, representados por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, autos en los que con fecha actual, ha recaído resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo aprobar el convenio votado favorablemente en la junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de Agricultura y Exportación S.A. (Agriexport S.A.), Mercedes Romero Ros y don Mariano Madrid Conesa, transcrito en el tercero de los hechos de esta resolución; hágase pública mediante edictos que se fijan en el tablón de anuncios de este Juzgado e insértese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y asimismo en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella junta, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución por el Registro Mercantil de esta provincia y diríjase igualmente mandamiento al Registro de la Propiedad que corresponde, en su caso, a efectos de cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente sobre las fincas propiedad del suspenso inscritas en el mismo; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese el el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la Intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y por tanto los interventores nombrados en ese expediente, don José Ruiz Ruiz, don Víctor Guillamón Melendreras y don Antonio Pérez Martínez que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las de convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entréguense los despachos y edictos acordados expedir al Procurador señor Jiménez Martínez; y poniéndolo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias.

No procedía hacer en su momento declaración alguna sobre el crédito reconocido a favor del Estado por cuanto ya figuraba en la relación de créditos clasificada como acreedor con derecho de abstención, calificación que se mantuvo en la lista definitiva presentada por la Intervención.

Notifíquese a las partes personadas, el Ministerio Fiscal a la Intervención y al señor Abogado del Estado.

Así lo dispone, manda y firma doña María Josefa Gómez Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Doy fe.—Siguen firmas rubricadas, señora Juez, ante mí. Señora Secretario».

Y para que lo acordado tenga lugar, pueda por tanto darse a dicha resolución la publicidad interesada, se expide el presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, e insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el el diario «La Verdad» de Murcia.

En San Javier, a 13 de mayo de 1992.—La Juez.—Ante mi, la Secretario.

Número 6058

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 L.H., número 742/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Alfonso Palazón Gonzálvez y doña María Herrero Soro, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de septiembre, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 30 de octubre, a las 10 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 30 de noviembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda: Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación, y para la 3ª el 20% del tipo de tasación que sirvió en la 2ª subasta.

Tercera: Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima: Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena: El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 1.536.500 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Una casa en término de Molina de Segura, partido El Fenazar, que se compone de planta baja, distribuida en diferentes dependencias y que tiene una superficie cubierta de ciento dieciséis metros cuadrados, o seis áreas, y la parte de este terreno no ocupada por la edificación está destinada a jardines y zonas de recreo. Finca número 24.892 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Alicante a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 6059

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 L.H., número 1.120/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Juan Antonio Campos Arróniz, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 1 de octubre, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 30 de octubre, a las 10 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por

el actor, el día 1 de diciembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda: Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación y para la 3ª el 20% del tipo de tasación que sirvió en la 2ª subasta.

Tercera: Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima: Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena: El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 6.846.400 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo I, en 2ª planta alta del edificio del que forma parte. Tiene acceso común con las demás viviendas del bloque a través del zaguán único desde la calle de San Ramón y por la escalera 2ª de este bloque con las vivienda tipos B, C, D, G, H e I. Le corresponde como anejo inseparable vinculado a la misma, una plaza de garaje en la planta de semisótano del bloque en que se ubica. Finca registral número 12.788 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Alicante a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 6045

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 L.H., número 385/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra María Carmen Imbernón Rizo y herencia yacente de Manuel González Moreno, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de octubre, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 4 de noviembre, a las 10 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 3 de diciembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda: Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación y para la 3ª el 20% del tipo de tasación que sirvió en la 2ª subasta.

Tercera: Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación

registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima: Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena: El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 5.296.500 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en primera planta sobre la baja del edificio de que forma parte, en término de Murcia, El Palmar, con fachada a la Carretera Nacional de Murcia a Cartagena. Es de tipo A. Finca número 11.173 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Alicante a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 6050

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 L.H., número 414/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Iluminada Linde Moreno y José García Martínez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de octubre, a las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 12 de noviembre, a las 12 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de diciembre, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda: Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación y para la 3ª el 20% del tipo de tasación que sirvió en la 2ª subasta.

Tercera: Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima: Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena: El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 5.520.000 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Finca en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Las Esperanzas, y en carretera de Torrevieja a Balsicas, edificio destinado a almacén, de planta baja cubierto de terraza a la catalana. Tiene una superficie construida de 180 metros y 25 decímetros cuadrados, y está distribuida en almacén propiamente dicho, oficinas y cuarto de aseo. Finca 5.611-N, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Alicante a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 6065

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente;

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 17 de marzo de 1992.

La Ilustrísima señora Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado Martínez Useros Mateos, contra Antonio Francisco Moreno Manzano, María Carmen Aix Hernández, Antonio Moreno Sánchez y cónyuges (artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Francisco Moreno Manzano, María Carmen Aix Hernández, Antonio Moreno Sánchez y cónyuges (artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.177.733 pesetas, importe del principal, comisión de intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 14 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 6066

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 548/87, a instancia de Lenniz S. Cooperativa Limitada, contra don Manuel Murillo Fuentes y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de septiembre próximo y hora de las 13, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 30 de septiembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Urbana: Veinticinco: Vivienda situada en el ala izquierda del edificio situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, cerca de la rotonda calle de San Buenaventura, ubicado en la planta quinta, es de tipo B; ocupa una superficie según cédula de calificación definitiva, de ciento siete metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados y útil de ochenta metros, cuarenta decímetros cuadrados. Inscrita al libro 226 de la sección 6a), folio 33, finca número 8.545-N, letra B, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a 14 de mayo de 1992.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 6067

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 95/85 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de MULTIPUNT S.A. representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra don Francisco Ramírez Martínez, sobre reclamación de 483.845 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 14 de septiembre de 1992, en segunda subasta el día 8 de octubre de 1992, y en tercera subasta el día 3 de noviembre de 1992, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, sin número, a las 11'30 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta ciudad una cantidad igual al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede al artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª — Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

— Mitad indivisa de la finca urbana 4, vivienda tipo B, número 3, piso izquierda, situado en planta 1ª, entrada escalera 3ª, del edificio denominado Bloque número 7, sito en este término, partido de San Benito de 69,97 metros cuadrados. Linda derecha entrando, vivienda A, número 1, de la misma escalera; Izquierda, calle particular, y fondo, propiedad de Rocasa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 8ª, finca número 9.026, valorada en la cantidad de un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas (1.575.000).

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—Ante mí, el Secretario.

Número 6040

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 0162/91, a instancia de BBV Leasing, S.A. contra Josefa Gomariz García y esposo a efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 21.555.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de septiembre próximo y hora de las 11 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 19 de octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia, a 19 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

— Primero: Rústica: Una suerte de tierra de secano, en blanco, situada en el término municipal de Murcia, hoy Santomera, partido de la Matanza, que tiene de cabida dieciocho áreas, ochenta y seis centiáreas, ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, Antonio González Fernández; Sur, puerto

Zacacho; Este, camino de Abanilla, hoy carretera, y Oeste, camino de Fortuna, hoy carretera.

Obra nueva: Dentro del perímetro de solar arriba descrito se ha construido un edificio comercial, de doble planta, sito en término de Santomera, partido de La Matanza, lugar conocido por El Puerto, la planta baja destinada a bar restaurante y vivienda, cuenta con una superficie total construida de seiscientos noventa metros cuadrados, distribuidos en las siguientes dependencias: Local destinado a bar, que ocupa una superficie útil de treinta y dos metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Cocina con despensa y local destinado a cámara frigorífica que ocupa todo ello una superficie útil de cuarenta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados. Dos aseos y un aseo-ducha que ocupa todo ello una superficie útil de diez metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Un salón comedor con destino a celebraciones, que ocupa una superficie útil de doscientos noventa y ocho metros y siete decímetros cuadrados, otro salón comedor que ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados. Y una vivienda en planta baja, con patio descubierto, que ocupa lo edificado setenta metros cuadrados útiles, y consta de tres habitaciones para huéspedes, y tiene una superficie de ciento treinta metros cuadrados útiles, distribuidos en nueve habitaciones, tres de ellas con aseos y además dos aseos y dos baños. El acceso a la planta alta lo es a través de la escalera, situada en el lindero sur de la edificación o sea, a al izquierda de su fachada, estando ésta orientada al Este. Los linderos de la edificación son los mismos que los del solar descrito, estando el resto de superficie no edificada destinada a aparcamientos.

Inscrita al tomo 292, libro 39, folio 21, finca 3.763, inscripción 1ª, Registro de la Propiedad de Murcia-5.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de veinte millones setecientas noventa mil pesetas (20.790.000).

— Segundo: Un lavavajillas marca Fagor, modelo FI-650, cesto cuadrado cuyo valor asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000).

— Tercero: Una cafetera de cuatro grupos, marca Astoria, erogación continua, cuyo valor asciende a la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas (285.000).

— Cuarto: Una freidora, marca Repagas, a gas, modelo GM 30 + 30, cuyo valor asciende a la cantidad de ciento setenta mil pesetas (170.000).

— Quinto: Una aparato de aire acondicionado de ventana, marca Roca, de 6.000 frigorías, cuyo valor asciende a la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000).

Resultando un valor como a continuación se detalla:

Finca 3.763....	20.790.000	pesetas
Lavavajillas.....	175.000	pesetas
Cafetera.....	285.000	pesetas
Freidora.....	170.000	pesetas
Aparato de aire acondicionado....	135.000	pesetas
Total valoración:.	21.555.000	pesetas

Por lo tanto asciende dicha valoración a la cantidad de veintiún millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas (21.555.000).

Número 6076

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.148/90, a instancia de la entidad «Caja de Ahorros de Murcia», representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra don Francisco Alfocea Madrid y doña Josefa Tabernero Sahuguillo, en reclamación de siete millones cuatrocientas dos mil seiscientas cincuenta y una pesetas (7.402.651 pesetas) de principal, más un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) estimadas como gastos y costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 9 de julio de 1992, para la celebración de la segunda subasta, el día 9 de septiembre de 1992 y para la celebración de la tercera, el día 9 de octubre de 1992, todas ellas a las 12 horas de su mañana; dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

«Un trozo de tierra riego, sito en el partido de Roldán, paraje de Los Castejones, término municipal de Torre Pacheco con derecho al agua del pozo del caserío de su situación y casas denominadas de los Castejones; de cabida tres hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y cinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; que linda: Norte, don Romá Roca Pintado; Sur, don Leonardo Giménez García; Oeste, con rambla, y Este, con don Álvaro Colomer Castellano».

Finca registral número 25.996, del Registro de la Propiedad de Murcia-7, libro 380 de Pacheco, folio 22.

El valor tipo para la primera subasta estipulada en la escritura de hipoteca lo es de trece millones de pesetas (13.000.000).

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6071

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 312/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancias de Cárnicas Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra doña Concepción López Martínez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 62.536 pesetas de principal, más 30.000 pesetas para costas, en los cuales se ha dictado sentencia que copiada literalmente dice:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 18 de junio de 1990.

El Ilustrísimo señor don Antonio Martínez Cendán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 312/90, entre partes: de una, como demandante, Cárnicas Pastor, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, y defendido por el Letrado señor Fernández Rodríguez, y de otra como demandado, doña Concepción López Martínez, con domicilio en calle Valencia, número 2 de Murcia, que fue declarada y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de la demandada doña Concepción López Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Cárnicas Pastor, S.A., de la cantidad principal de sesenta y dos mil quinientas treinta y seis pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la declaración bancaria sustitutiva del protesto, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido, su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a 15 de mayo de 1992.—El Magistrado Juez. El Secretario.

Número 6060

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

Edicto de subastas

En los autos de juicio artículo 131 L.H. número 1.314/90 seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Florentino Méndez Collado, se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará en los términos siguientes:

— 1ª subasta, el día 9 de septiembre de 1992, por el precio de avalúo que se dirá.

— 2ª subasta, el día 6 de octubre de 1992, con rebaja de un 25%.

— 3ª subasta, el día 4 de noviembre de 1992, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 10'00 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecária, si la intentarse la notificación personal se comprobasr que se encuentra en paradero ignorado.

Objeto de la subasta y su avalúo:

Urbana.— Porción Cuatro: Vivienda en planta alta, tipo E, con la entrada por la calle de La Habana, a través de portal o caja de escalera número cinco, en el barrio de Los Dolores, diputación del Plan, de este término municipal de Cartagena.

Se ubica la vivienda en la primera planta alta del edificio, ocupando una superficie construida de sesenta y siete metros, nueve decímetros cuadrados, y la útil de cincuenta y cinco metros, setenta y dos decímetros cuadrados, estando distribuida en comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, y galería. Linda: Norte, el piso vivienda tipo D; Sur, calle de La Habana; Este, la vivienda tipo F, y en parte, caja de escalera; y Oeste, calle Santiago de Chile.

Inscripción: al Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 2.221, libro 734, sección 3ª, folio 124, finca número 61.444-N, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de primera subasta en un millón setecientas mil pesetas (1.700.000).

Dado en Alicante, a 11 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 6072

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilustrísima señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de judicial sumario 131 Ley Hipotecaria número 468/90, a instancia del Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Aniceto León Roca y doña Teresa Pedreño Fuentes, con domicilio en Hacienda Santa Cruz, de Torre Pacheco, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de octubre, 11 de noviembre y 16 de diciembre del presente año, todas ellas a las 12'30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.ª— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.ª— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.ª— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.ª— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.ª— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Tierra.— Uno. Tierra secano en término de Pacheco, partido del Jimenado, que tiene una superficie de tres hectáreas, ochenta y un áreas y cincuenta y una centiáreas, igual a cinco fanegas, ocho celemines y ciento diecinueve metros cuadrados, que linda por el Norte, canal que le separa por la parcela número dos de don Francisco León Garre, y doña Josefa Saura Jiménez; Este, Salvador Meroño, María, Juan y Josefa Saura Jiménez y carretera de Murcia a Torre Pacheco; Sur, parcela número 4 de don Francisco León Garre, y Oeste, parcelas número 162-65 de don Miguel Sánchez Martínez, don Fabián Sánchez Martínez y don Francisco León Garre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Siete, libro 303, folio 86, finca registral número 21.678 y con un valor de 7.000.000 de pesetas.

Tierra.— Dos. Tierra secano en término de Pacheco, partido del Jimenado, que tiene una superficie de una hectárea, un área y cincuenta y siete centiáreas, igual a una fanega seis celemines y noventa y cinco metros cuadrados y que linda por el Norte, parcela número 4 de don Francisco León Garre; Este, carretera de Murcia a Torre Pacheco; Sur, parcela número 18 de doña Águeda Jiménez Domenech, y Oeste, parcela número 8 de don Francisco Sánchez Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Siete, tomo 303, folio 84, finca 21.676, con un valor de 2.100.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 21 de mayo de 1992.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 6073

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 428/91, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado Juan Enrique Martínez-Useros Mateos, contra Ángel Ruiz Sánchez (y contra su esposa a efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), María Ruiz Sánchez (y contra su esposo a efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario) y Basilio Egea Abellán (y contra su esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ángel Ruiz Sánchez (y contra su esposa a efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), María Ruiz Sánchez (y contra su esposo a efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario) y Basilio Egea Abellán (y contra su esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.130.042 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Ángel Ruiz Sánchez, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 6061

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. Sra. doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado Tomás Díez de Revenga Torres, contra Juan Parra Morales, representado por el Procurador Sr. Lorenzo Maestre Zapata y defendido por el Letrado Sr. Maza de Ayala y contra los demandados Agueda Carmona Molina, Juan Parra Carmona y Teresa de Jesús Calvo Giménez, los cuales al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fueron declarados en estado de rebeldía por su incomparecencia y cónyuges de éstos, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que desestimando las excepciones alegadas por el demandado comparecido y estimando íntegramente las pretensiones contenidas en la demanda planteada por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre de la entidad Caja de Ahorros de Murcia, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Parra Morales, representado por el Procurador Sr. Maestre Zapata, a don Juan Parra Carmona, doña Agueda Carmona Molina y doña Teresa de Jesús Calvo Giménez, en situación procesal de rebeldía, y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de 4.083.000 pesetas en concepto de capital, más 509.055 pesetas en concepto de intereses de la mencionada suma, líquidas hasta la fecha de 27 de junio de 1990, intereses que correspondan, gastos acreditados y costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento definitivo del fallo, en todo lo cual se condena expresamente a los mencionados demandados, haciendo extensiva la presente resolución a las esposas o esposos de los mismos, si bien tan sólo a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario respecto de los mismos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 6075

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

La Magistrada-Juez, Francisca Pinos Montoya del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber:

Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 L. Hipotecaria número 0824/91, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Pizza Thor S.L. en persona legal representante, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 17 de septiembre de 1992, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 16 de octubre de 1992, a las 12 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 18 de noviembre de 1992, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de doce millones quinientas mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Número Doce: Chalet adosado señalado con el número Doce, integrante en el bloque denominado «Dúplex T», del complejo denominado «Residencial Marina Golf», en igual término, diputación y poblado que los anteriores. Está situado a nivel de planta baja, por la que tiene su entrada, y primera. La planta baja consta de vestíbulo, salón-comedor, un cuarto de aseo y cocina con galería. Y la primera, consta de tres dormitorios y un cuarto de baño. Ambas plantas se comunican a través de una escalera interior, por medio de la cual también se accede a la cubierta de la vivienda que se destina a terraza-solarium. Ocupa una superficie útil total de noventa y ocho metros, dos decímetros cuadrados, teniendo además dos jardines de su uso exclusivo, uno al frente, de dieciocho metros cuadrados y otro en su parte posterior de cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: frente, tomando como tal la calle de su acceso, dicha calle; derecha, zonas comunes; izquierda, chalet número Once y rellano por el que tiene su acceso y fondo, jardín de uso exclusivo que lo separa de la zona de piscina. Tiene un coeficiente en los elementos comunes de dos enteros, setecientas setenta milésimas por ciento.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 716, libro 319 de la sección 1ª, folio 199, finca número 27.557, inscripción 1ª.

Valorado a efectos de subasta en doce millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a 18 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6047

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Doña Francisca Pinos Montoya, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido,

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 1.051/91 seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez y defendido por el Letrado señor Penea y contra el demandado Antonio Moreno Sánchez y otros ha recaído sentencia de fecha 30 de diciembre de 1991 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Aix Hernández, Antonio Moreno Sánchez, Josefa Ortega Bautista y José Antonio Nicolás Abellán y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.568.324 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Moreno Sánchez y María Carmen Aix Hernández en rebeldía en la sentencia recaída en autos cuyo fallo consta en el presente, expido el mismo en Murcia, a 28 de abril de 1992.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 6035

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de reclamación de cantidad, bajo el número 25 de 1992, a instancia de María Sagrada Pérez Abad, contra Photo Bioreactors Limited, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Photo Bioreactors Limited, S.A., que tuvo su domicilio en finca La Almazara, Santa Ana, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de junio próximo y hora de las 10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Photo Bioreactors Limited, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario. Vº Bº: La Magistrado Juez.

Número 6027

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ORIHUELA (Alicante)

EDICTO

Don Fernando Fernández Leiceaga, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 777/87, sobre daños imprudencia, en las que se ha acordado notificar sentencia recaída en las mismas en fecha 5 de septiembre de 1990 a José Conesa Jorge, con último domicilio conocido en C/. Trapería, 34, ático, de Murcia, y actualmente en ignorado paradero, cuyo fallo dice textualmente:

Que considero responsable civilmente a José Conesa Jorge, condenándole a indemnizar a María del Carmen Hernández Samper con la cantidad exacta que se acredite en legal forma en ejecución de sentencia, y a Joel Rene Didelot, con la cantidad de 106.357,83 pesetas y declárese la responsabilidad civil directa de la Compañía de Seguros La Paternal Sica y la responsabilidad civil subsidiaria de María Jorge Alhama. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, por un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Conesa Jorge, con último domicilio en C/. Trapería, 34, ático, de Murcia, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente haciéndole saber el plazo que tiene para apelar de la misma.

En Orihuela a veinte de mayo de de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.

Número 6028

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ORIHUELA (Alicante)

EDICTO

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Orihuela a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí, doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 295/91, seguidos por la supuesta falta de coacciones, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como implicados, Cía. Seragua, asistido del Letrado don Antonio Martínez Camacho, doña Antonia Sáez Antón, Ayuntamiento de Dolores, don Antonio Bobadilla Paredes, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos por los que venían siendo enjuiciados en las presentes actuaciones a don Joaquín Hernández Ruiz, a don Antonio Bobadilla Paredes y al legal representante de Seragua, don Rafael Martínez Gómez, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Bobadilla Paredes, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Orihuela a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.

Número 6074

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez Francisca Pinos Montoya, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 1.002/91, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco Joaquín Ros y Cía., S.L., he acordado la celebración

de la primera pública subasta, para el próximo día 30 de septiembre de 1992, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 29 de octubre de 1992, a las 12 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 1 de diciembre de 1992, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º Que el tipo para la primera es el de ocho millones seiscientas cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Urbana: número dos: En término municipal de San Pedro del Pinatar, sitio de Lo Pagán, Urbanización Soubrier, en última fila y en calle Chamartín, local comercial destinado a plaza de garaje, situado en la planta de semisótano del edificio del que forma parte y con acceso directo por la rampa ubicada en la calle de su situación. Tiene una superficie construida de trescientos veinticinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Siendo la superficie útil de trescientos siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Sin distribución interior. Linda: al frente, con calle Chamartín; derecha entrando, con Cayetano Aranda Muñoz; izquierda, con escalera de acceso al local número uno, situado en la misma planta, y al fondo, con hueco de ascensor, cuarto de contadores de agua, depósito de agua, almacén y local número uno, situado en su misma planta.

Inscripción: Libro 153 de Pinatar, folio 77, finca número 11.464, inscripción 1ª, en el Registro de la Propiedad de San Javier.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6043

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 L. H., número 1.198-B/91, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jerónimo Roca Ros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 18/9/92, a las 11,30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 19/10/92, a las 11,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido la adjudicación en legal forma, el día 18/11/92, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda: Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para to-

mar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primera adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima: Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

1.— Porción número cuatro, local comercial número cuatro destinado a alquiler de coches sin chófer, sito en la planta sótano de la parte derecha del palo horizontal de la T, según se entra por la carretera general de La Manga, en el edificio situado en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de trescientos metros cuadrados. Linda: frente, con acceso general del semisótano; por la derecha entrando, con el local número cinco y Pedro Garre; izquierda, con cafetería y José García Carreño y fondo, calle o carretera, José García Carreño. Inscrita al tomo 498, libro 189, folio 228, finca número 9.554.

2.— Porción número cinco R, local comercial número cinco, destinado a tren de lavado de coches, situado en la planta de semisótano de la parte derecha del palo horizontal de la T, según se entra por la carretera general de La Manga, en el edificio situado en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta metros y nueve metros, dos decímetros y noventa centímetros cuadrados. Linda: frente, con acceso general de los semisótanos; derecha entrando, Clínica Entremares; izquierda, el local anteriormente descrito, y fondo, Pedro Garre. Inscrita al tomo 498, Sección 1ª, libro 189, folio 229, finca 9.556.

Tasación 1ª subasta: Once millones seiscientas treinta y ocho mil pesetas, y seis millones cuatrocientas trece mil pesetas, respectivamente.

Dado en Alicante a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6029

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se hace saber: Que por esta Sala y en los autos número 2/91, a instancia de Conripan, S.L., contra Comisión Negociadora Convenio de Panadería, sobre impugnación de Convenio, se ha dictado la sentencia cuyo fallo dice así:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar en parte la comunicación-demanda de la Dirección Provincial de Trabajo impugnando por ilegal el artículo 8 del Convenio Colectivo para la actividad de Panadería de la Región de Murcia, aprobado en 11 de diciembre de 1990 y declarar, como declaramos en consecuencia, que dicho artículo ha de ser aplicado en los siguientes términos:

1º) La obligación de cerrar los domingos y festivos no alcanza a los empresarios autónomos y artesanos de panadería o venta de pan, salvo que ocupe trabajadores por cuenta ajena.

2º) Que los restantes empresarios de panadería o venta de pan con trabajadores a su servicio, no pueden llevar a cabo su actividad en domingos y festivos mediante la contratación de operarios ajenos a su plantilla, ni pueden celebrar, a tal fin, pactos privados con los integrados en dicha plantilla.

La presente sentencia es inmediatamente ejecutiva; y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al igual que el Convenio Colectivo del que trae causa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, así como al Ministerio Fiscal y a la Autoridad Laboral, y hágase saber que contra la misma cabe recurso de casación a preparar ante esta Sala en el plazo de diez días a partir de la notificación de la misma, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Manuel Abadía, Magistrados. Rubricados.

La sentencia fue publicada en la misma fecha.

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 6466

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Pedro Nieto García, contra Eloy Celdrán Conesa, La Fraternidad, Mutua Patronal, T.T.S.S., I.N.S.S., en acción sobre gran invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de junio de 1992 y hora de las 10,10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Eloy Celdrán Conesa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación de Eloy Celdrán Conesa, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 6543

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 396/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a doña Ascensión García Lozano, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 22 de junio a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oída, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Ascensión García Lozano, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 26 de mayo de 1992.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6467

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Mutua Rural, Mutua Accidentes número 222, contra José Fernández Amador, Filiberto Martínez, S.A., I.N.S.S. y Tesorería, en acción sobre resolución Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 24 de junio de 1992 y hora de las 11,20 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Fernández Amador, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 6544

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 396/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a don Pedro Pérez Hernández, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 22 de junio a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oído, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Pedro Pérez Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 26 de mayo de 1992.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6269

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por acuerdo de fecha 11 de noviembre de 1991, publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 300 de 31 de diciembre del año 1991, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Molina de Segura, aprobó, inicialmente, la «Ordenanza del Servicio de Regulación y Control de Estacionamientos en diversas vías públicas de la villa de Molina de Segura», cuyos textos íntegros transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de los acuerdos antes dicha, sin que se hayan producido reclamaciones o sugerencias son los que, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley de 1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, a continuación se publican.

Normas reguladoras del Precio Público del Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales de la villa de Molina de Segura.

I. Naturaleza y fundamento

Artículo 1.°

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reconocida al municipio de Molina de Segura por el artículo 117 y la Disposición Adicional Sexta en relación con el artículo 41 A) todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que autoriza a los Ayuntamientos a establecer precios públicos por la regulación y control del estacionamiento de vehículos en zonas determinadas.

II. Ámbito de aplicación

Artículo 2.°

1) Constituye el hecho sometido al precio público:

a) La realización de actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano por el Ayuntamiento tendentes a facilitar la circulación de vehículos, distintas a las habituales de señalización y ordenación de tráfico.

b) El estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por la Alcaldía Presidencia mediante la correspondiente resolución y con las limitaciones que se establezcan en el mismo y en las presentes normas.

A los efectos de estas normas se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

2) No estarán sujetos al precio los estacionamientos de los siguientes vehículos:

a) Las motocicletas y ciclomotores.

b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.

c) Los vehículos oficiales destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja, así como las ambulancias.

d) Los vehículos en los que se estén realizando operaciones de carga y descarga, exclusivamente durante la duración de éstas y siempre que el conductor esté presente y se cumplan las normas generales de la circulación.

e) Los vehículos de minusválidos debidamente autorizados e identificados mediante tarjeta facilitada por el Ayuntamiento. El estacionamiento, en todo caso, nunca podrá ser superior al máximo autorizado en el artículo 4.1.°

III. Obligados al pago

Artículo 3.°

Estarán obligados al pago del precio:

a) Los conductores de los vehículos.

b) Con carácter solidario, los propietarios de los vehículos, entendiéndose por tal quien figure como titular del mismo en el Registro que regula la Ley de Seguridad Vial.

IV. Cuantía

Artículo 4.°

1. Los estacionamientos de vehículos de duración limitada estarán sujetos a las siguientes tarifas:
—Primera media hora o fracción: 30 pesetas.
—Segunda media hora o fracción: 60 pesetas.
—Segunda hora o fracción: 130 pesetas.
—Exceso de 2 horas, sin sobrepasar los 30 minutos: 240 pesetas.

No se permite el estacionamiento de duración superior a 2 horas y media.

2. Para los supuestos de estacionamiento de vehículos sin limitación en su duración realizado por personas físicas residentes en las zonas determinadas por la Alcaldía Presidencia a que se refiere el artículo 2.° 1.b. y que hayan sido previamente autorizadas al efecto, la tarifa del precio público será de 1.700 pesetas anuales por vehículo. Los estacionamientos sujetos a esta segunda tarifa no deberán satisfaer cantidad alguna por la primera, siempre y cuando el estacionamiento se realice en la zona de residencia del titular del vehículo.

V. Obligación de pago

Artículo 6.°

El pago del precio público se efectuará al proveerse del correspondiente ticket de estacionamiento a través de los expendedores situados en la vía pública.

VI. Normas de gestión

Artículo 7.°

1. El Ayuntamiento hará público con quince días de antelación, como mínimo, la fecha de comienzo o modificación del estacionamiento vigilado, el área total, las zonas en que se divide y los lugares o vías públicas a que dicho servicio ha de afectar. Igual plazo regirá en el caso de reforma o ampliación del área inicialmente regulada.

2. A tal efecto la correspondiente resolución se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, así como en la prensa local.

3. Los lugares o vías públicas en que se establezca estacionamiento regulado, serán objeto de la debida señalización que facilite a los usuarios el conocimiento de tal extremo.

4. Los tickets de estacionamiento deberán exhibirse en lugar bien visible del parabrisas delantero.

Molina de Segura, 4 de enero de 1992.—El Alcalde.

Número 6537

OJÓS

EDICTO

En el expediente que se instruye para la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se considera necesario ocupar para la realización de la obra de apertura de dos calles y acondicionamiento de otras zonas urbanas en Ojós, cuyo proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha trece de octubre de 1990, se expone la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los errores que se estimen cometidos en la relación que se acompaña.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona, natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de propietarios y bienes que se citan:

—Finca número 1. Propietario: Don Pascual Talón España. Superficie a expropiar: 8 m² urbanos. Linderos: Norte y Este, calle San Pedro; Sur, José Moreno Palazón, y Oeste, iglesia parroquial.

Finca número 2. Propietario: Aurelio Bermejo Moreno. Superficie a expropiar: 5,8 m² urbanos. Linderos: Norte y Este, resto finca; Sur y Oeste, calle San Pascual y Barranco.

—Finca número 3. Propietarios: Herederos de doña Concepción Gambín Palazón (1/4 parte indivisa), Herederos de don Carmelo Pelegrín Gomariz España (1/4 parte indivisa), Herederos de Silvina Gomariz España (1/4 parte indivisa) y doña Rosalía Gomariz Bermejo (1/4 parte indivisa). Superficie a expropiar: 69,75 m² urbanos. Linderos: Norte, Barranco; Este, resto finca, Sur y Oeste, municipio.

Ojós, 4 de junio de 1992.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 6541

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de mayo de 1992, fue aprobado el Presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio económico de 1992, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por espacio de quince días, para oír reclamaciones, que serán resueltas por la propia Corporación.

Puerto Lumbreras, 1 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 6542

RICOTE

EDICTO

Aprobado definitivamente por resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de enero de 1992, el expediente de imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, conforme al acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 1991 al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública que se realizó desde el 12 de noviembre al 18 de diciembre de 1991, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Fundamento legal

Artículo 1.º—Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria, del Impuesto sobre Actividades Económicas, previsto en el artículo 60.1 b) de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza y el resto de legislación aplicable.

Elementos de la relación tributaria fijados por Ley

Artículo 2.º—La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y de la base de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción del período impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración o gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la subsección 3.ª, de la Sección 3.ª, del Capítulo segundo, del Título II de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación dictada para su desarrollo y aplicación.

Cuota tributaria

Artículo 3.º—La cuota tributaria a exigir por este Impuesto será la mínima fijada en las tarifas vigentes, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1.175/1990, Real Decreto 1.259/1991 y disposiciones complementarias, incrementadas con:

a) La aplicación del coeficiente único del 1,4.

b) La aplicación del índice, atendiendo a la situación física del establecimiento, se establece según categoría de la calle: índice 1 en todas las calles del Municipio y su diseminado.

c) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/88, se aplicará, en su caso, el recargo provincial que legalmente se determine.

Vigencia

Artículo 4.º—La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1992 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza, que consta de cuatro artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 29 de octubre de 1991.

Ricote, 22 de mayo de 1992.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Número 6545

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Elaborado el Padrón anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, se expone al público durante el plazo de un mes, para que puedan efectuarse las reclamaciones que se consideren pertinentes; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Alcázares, 8 de junio de 1992. El Secretario, Diego Sánchez Gómez. Visto bueno, el Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Número 6548

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Antonio Mateo Noguera, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a café-bar, con emplazamiento en El Alamillo de Puerto de Mazarrón, denominado Troika.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 6549

ALGUAZAS

EDICTO

Por don Francisco Fernández Fernández, en representación del Banco Central Hispanoamericano se ha solicitado licencia de apertura para entidad bancaria con emplazamiento en calle Mayor, número 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Alguazas, 4 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 6267

CEHEGÍN

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1992, acordó sacar a licitación pública la contratación de la prestación de los servicios de bar-cafetería, conserjería y limpieza de los Centros Sociales de las pedanías de Valentín, Canara y Campillo de los Jiménez, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones base, aprobado por el Pleno Corporativo de 27 de marzo de 1992, que permaneció expuesto al público mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de abril de 1992, siendo las características del concurso las que a continuación se describen:

1) Objeto.—La contratación de la prestación de los servicios de bar-cafetería, conserjería y limpieza de los Centros Sociales de Canra, Valentín y Campillo de los Jiménez, pudiendo los licitadores optar por cualquiera de los tres centros.

2) Duración del contrato.—Un año prorrogable por períodos de igual duración, hasta un máximo de cinco.

3) Fianza.—Provisional: no se fija. Definitiva: 25.000 pesetas.

4) Precio.—En atención a las características del servicio objeto del contrato, no se fija precio.

5) Proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con arreglo al modelo de proposición que se facilitará a los interesados en el propio Ayuntamiento.

Cehegín, 3 de junio de 1992.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 6435

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Juan P. Cavas López, se ha solicitado licencia para la instalación de «Salón de juegos recreativos tipo «A», sito en San Javier, Avenida Aviación Española, edificio Avenida, bajo 23-27.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 7 de abril de 1992.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 6311

ABARÁN

ANUNCIO

Habiendo sido solicitadas por don Antonio Gómez Saorín, en representación de Electrydesa y don Juan Antonio Muñoz Fernández en representación de Murtrafic, la devolución de las fianzas prestadas para responder de la ejecución de las obras «Alumbrado público en varias calles, San José Artesano y Hoya del Campo» e «Instalación semafórica en intersección Avenida de Cieza, Constitución, Plaza de la Zarzuela y General Sanjurjo», respectivamente, por importes cada una de 269.712 y 120.100 pesetas, se hace público por medio del presente, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho en razón de contrato garantizado.

Abarán, 24 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 6415

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación número 34 del Plan General Municipal de Ordenación tendente a la clasificación de un terreno destinado a zona verde en Equipamiento Sanitario.

Dicho planeamiento se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente publicación, en la Sección de Urbanismo (Oficina de Información Urbanística, sita en planta baja), durante el cual, las personas interesadas lo podrán examinar y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 29 de mayo de 1992.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 6416

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo adquirido los trabajos de elaboración del Avance de Modificación número 35 de Plan General Municipal de ordenación, tendente a la clasificación de suelo Urbanizable No Programado en Isla Plana, por solicitud de don Eduardo Luis Berloso Benzal, el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, queda expuesta al público en la Sección de Urbanismo (Oficina de Información Urbanística, planta baja) del edificio Administrativo, durante el plazo de treinta días al objeto de que durante este plazo puedan formularse las sugerencias y en su caso otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cartagena, 29 de mayo de 1992.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 6271

ABARÁN

EDICTO

Formulada la Cuenta General del Presupuesto de 1991, así como la de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio, se hace público que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Abarán, 25 de mayo de 1992.—La Alcaldesa, María Modesta Morte Nicolás.

Número 6308

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, de fecha 19 de mayo de 1992, se aprueba inicialmente la redelimitación del polígono de actuación P.A.9, promovido a instancia del Ayuntamiento, cuya finalidad es dejar fuera del polígono la parcela y construcción correspondiente al Centro de E.G.B. de la Sociedad Monteazahar; se saca a información pública, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar reclamaciones y sugerencias.

Las Torres de Cotillas, 2 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 6309

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, de fecha 19 de mayo de 1992, se aprueba inicialmente la segregación del polígono de actuación P.A.9, se saca a información pública, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar reclamaciones y sugerencias.

Las Torres de Cotillas, 2 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 6310

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación número 5.b de Islas Menores, promovido por don Lázaro Torres Agüera.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la presente publicación, previo al contencioso administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de fecha 27-12-56.

Cartagena, 29 de mayo de 1992.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 6312

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio García-Melgares Sánchez, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos (expediente 338/92), en calle Mar del Caribe (frente churrería Belén), Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6195

MURCIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1992, en sesión celebrada el 30 de abril de 1992 y no habiéndose presentado reclamaciones y conforme con lo señalado en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 del citado R.D., se inserta el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio económico integrado por el de la propia Corporación y los de los Organismos Autónomos Administrativos, siguientes: Gerencia de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Servicios Sociales, Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Patronato de Escuelas Infantiles, Patronato Museo "Ramón Gaya".

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 132.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23.1 del repetido R.D. 500/90.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.992
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	6.546.500.000
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.000
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.073.393.529
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.443.000.000
05	INGRESOS PATRIMONIALES	457.417.156
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	300.000.000
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	535.300.000
08	ACTIVOS FINANCIEROS	130.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	5.725.774.462
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		22.211.985.147

ESTADO DE GASTOS

A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	GASTOS DE PERSONAL	5.424.500.000
02	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	5.147.995.487
03	GASTOS FINANCIEROS	1.558.576.960
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.090.475.198
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	INVERSIONES REALES	5.713.385.000
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	848.814.800
08	ACTIVOS FINANCIEROS	130.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	1.298.237.702
TOTAL ESTADO DE GASTOS		22.211.985.147

RESUMEN	
ESTADO DE INGRESOS	22.211.985.147
ESTADO DE GASTOS	22.211.985.147
DIFERENCIAS	0
	NIVELADO

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.992
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	GERENCIA URBANISMO
A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	0
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.000.000
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.481.519.220
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000.000
05	INGRESOS PATRIMONIALES	57.425.338
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	80.000.000
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	848.814.800
08	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	4.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		3.191.763.358

ESTADO DE GASTOS

A – OPERACIONES CORRIENTES		
01	GASTOS DE PERSONAL	530.429.915
02	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	124.750.000
03	GASTOS FINANCIEROS	106.663.040
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.600.000
B – OPERACIONES DE CAPITAL		
06	INVERSIONES REALES	2.130.222.772
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000.000
08	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	135.097.631
TOTAL ESTADO DE GASTOS		3.191.763.358

RESUMEN	
ESTADO DE INGRESOS	3.191.763.358
ESTADO DE GASTOS	3.191.763.358
DIFERENCIAS	0
	NIVELADO

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.992
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	PATRONATO MPAL. DEPORTES
A - OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	0
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	125.300.000
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	518.000.000
05	INGRESOS PATRIMONIALES	7.500.000
B - OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08	ACTIVOS FINANCIEROS	10.500.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	42.000.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		703.300.000

ESTADO DE GASTOS

A - OPERACIONES CORRIENTES	
01 GASTOS DE PERSONAL	257.800.000
02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	357.500.000
03 GASTOS FINANCIEROS	50.000
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.450.000
B - OPERACIONES DE CAPITAL	
06 INVERSIONES REALES	9.000.000
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08 ACTIVOS FINANCIEROS	10.500.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	42.000.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS	703.300.000

RESUMEN	
ESTADO DE INGRESOS	703.300.000
ESTADO DE GASTOS	703.300.000
DIFERENCIAS	0

NIVELADO

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.992
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	CONSEJO MPAL. SER. SOCIALES
A - OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	0
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	0
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	598.757.231
05	INGRESOS PATRIMONIALES	96.483
B - OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08	ACTIVOS FINANCIEROS	2.505.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	1.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		601.359.714

ESTADO DE GASTOS

A - OPERACIONES CORRIENTES	
01 GASTOS DE PERSONAL	351.693.249
02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	187.010.465
03 GASTOS FINANCIEROS	150.000
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000.000
B - OPERACIONES DE CAPITAL	
06 INVERSIONES REALES	0
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.505.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	1.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS	601.359.714

RESUMEN	
ESTADO DE INGRESOS	601.359.714
ESTADO DE GASTOS	601.359.714
DIFERENCIAS	0

NIVELADO

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.992
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	CONSEJO MPAL. CULTURA Y FESTEJOS
A - OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	0
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	27.700.000
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	372.889.000
05	INGRESOS PATRIMONIALES	0
B - OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	10.000.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		412.589.000

ESTADO DE GASTOS

A - OPERACIONES CORRIENTES		
01	GASTOS DE PERSONAL	32.526.570
02	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	255.503.240
03	GASTOS FINANCIEROS	200.000
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.439.000
B - OPERACIONES DE CAPITAL		
06	INVERSIONES REALES	17.920.190
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	10.000.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS		412.589.000

RESUMEN	
ESTADO DE INGRESOS	412.589.000
ESTADO DE GASTOS	412.589.000
DIFERENCIAS	0
	NIVELADO

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.992
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	PATRONATO M. ESCUELAS PUBL.
A - OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	0
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	42.916.500
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	257.463.440
05	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
B - OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	1.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		301.881.940

ESTADO DE GASTOS

A - OPERACIONES CORRIENTES		
01	GASTOS DE PERSONAL	262.185.763
02	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	32.140.059
03	GASTOS FINANCIEROS	100.000
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.320.000
B - OPERACIONES DE CAPITAL		
06	INVERSIONES REALES	2.635.118
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	1.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS		301.881.940

RESUMEN	
ESTADO DE INGRESOS	301.881.940
ESTADO DE GASTOS	301.881.940
DIFERENCIAS	0
	NIVELADO

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.992
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	MUSEO RAMON GAYA"
A - OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	0
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	876.899
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.000.000
05	INGRESOS PATRIMONIALES	0
B - OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08	ACTIVOS FINANCIEROS	0
09	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		42.876.899

ESTADO DE GASTOS

A - OPERACIONES CORRIENTES	
01 GASTOS DE PERSONAL	3.080.000
02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	38.396.899
03 GASTOS FINANCIEROS	0
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
B - OPERACIONES DE CAPITAL	
06 INVERSIONES REALES	1.400.000
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
08 ACTIVOS FINANCIEROS	0
09 PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL ESTADO DE GASTOS	42.876.899

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS	42.876.899
ESTADO DE GASTOS	42.876.899

DIFERENCIAS 0

NIVELADO

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO DE 1.992
RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	TOTAL CONSOLIDADO
A - OPERACIONES CORRIENTES		
01	IMPUESTOS DIRECTOS	6.546.500.000
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.600.000
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.751.706.148
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.236.109.671
05	INGRESOS PATRIMONIALES	522.439.977
B - OPERACIONES DE CAPITAL		
06	ENAJENACION INVERSIONES REALES	380.000.000
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.384.114.800
08	ACTIVOS FINANCIEROS	266.505.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	5.777.780.462
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		27.465.756.058

ESTADO DE GASTOS

A - OPERACIONES CORRIENTES	
01 GASTOS DE PERSONAL	6.862.215.497
02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	6.143.296.150
03 GASTOS FINANCIEROS	1.665.740.000
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.279.284.198
B - OPERACIONES DE CAPITAL	
06 INVERSIONES REALES	7.874.563.080
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	888.814.800
08 ACTIVOS FINANCIEROS	266.505.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	1.485.337.333
TOTAL ESTADO DE GASTOS	27.465.756.058

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS	27.465.756.058
ESTADO DE GASTOS	27.465.756.058

DIFERENCIAS 0

NIVELADO

Murcia, 29 de mayo de 1992.—El Alcalde.